

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-1137/2022.-

DECRETO N° **1436** s.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor de la Lic. Patricia Rosario Colmenares, CUIL N° 27-16486696-9, personal de planta permanente cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en Clínica Médica en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido entre el 18 de abril al 31 de diciembre del 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001471-S-2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Patricia Rosario Colmenares, a partir del 18 de abril de 2022;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2023, quedando pendiente de pago el periodo/2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1137/2022, caratulado "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA ROSARIO COLMENARES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -



[Firma manuscrita]
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

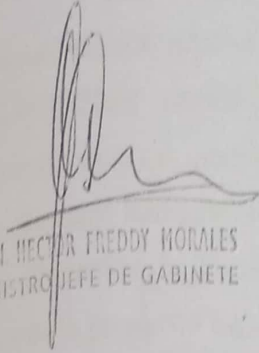



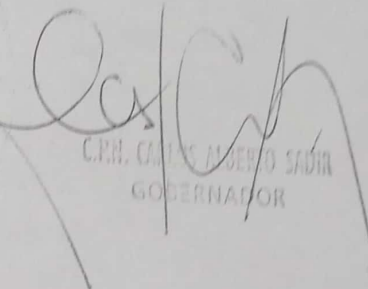
GDE. A DECRETO N°


1436 s.c.

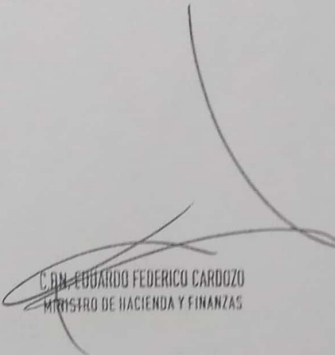
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.R.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

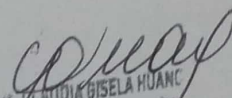


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy